

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2017-11411 *Información pública del proyecto de expropiación, por procedimiento de tasación conjunta, para la obtención del suelo para ejecución del proyecto de urbanización y accesos del Plan Parcial de Bocarrero Fase I.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Arnúero, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2017, se adoptó el acuerdo en relación a la Aprobación Inicial del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta para la obtención del suelo para ejecución del Proyecto de Urbanización y accesos del Plan Parcial de Bocarrero Fase I, cuyo detalle es el siguiente:

PRIMERO: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el proyecto de expropiación por tasación conjunta de los suelos precisos para ejecutar el proyecto denominado "Proyecto de Urbanización y Accesos del Plan Parcial de Bocarrero Fase I".

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por tasación conjunta de los suelos precisos para el refuerzo de sistemas generales mediante la ejecución del proyecto de obra denominado "Proyecto de Urbanización y Accesos del Plan Parcial de Bocarrero Fase I".

TERCERO: Someter dicho proyecto a información pública por plazo de un mes publicándolo a tal fin en el BOC y en un diario de difusión regional.

CUARTO: Notificar la aprobación inicial a los titulares de bienes y derechos afectados, advirtiéndoles de la posibilidad de realizar alegaciones durante el plazo de audiencia de un mes.

QUINTO: Notificar a los titulares de bienes y derechos que aparecen en el expediente la hoja de aprecio individualizada advirtiéndoles que podrán manifestar su disconformidad con la valoración durante el plazo de veinte días a contar desde la aprobación definitiva del proyecto una vez que esta se produzca, lo que se les notificará oportunamente, dándose traslado al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en caso de disconformidad para fijación del justiprecio. Sin perjuicio de lo cual, una vez aprobado definitivamente el proyecto, se procederá a la ocupación de los suelos objeto de expropiación mediante el abono del justiprecio fijado en el mismo, sin perjuicio del posterior abono en su caso, del exceso que se establezca por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Dicho abono se realizará previa presentación de los títulos de propiedad o mediante consignación en la caja general de depósito en el caso de no presentar dichos títulos.

SEXTO: Transcurrido el periodo de información pública se elevará al pleno para su aprobación provisional y se remitirá a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Aprobación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio. De Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 28 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 247

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://arnuero.sedelectronica.es>.

Arnuero, 5 de diciembre de 2017.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

ANEXO

Referencia Catastral	Propietario	Sup. a expropiar (m ²)	VSF	Premio de Afección	Total
39006A00900221	AGUSTINA VELASCO ARGOS	16,51	62,41 €	3,12 €	65,53 €
39006A00900280	FRANCISCA IRIBARNEGARAY JADO	74,74	282,52 €	14,13 €	296,64 €
39006A00900281	CARMEN RODRIGUEZ TORRALVO	211,2	798,34 €	39,92 €	838,25 €
39006A00900282	MOISES QUINTANA LASO	64,67	244,45 €	12,22 €	256,68 €
39006A00900283	GERARDO CAGIGAS LASO	124,04	468,87 €	23,44 €	492,31 €
39006A00900284	LUISA PORRAS ISLA	52,69	199,17 €	9,96 €	209,13 €
39006A01000205	FERMIN QUINTANA SETIEN	48,41	182,99 €	9,15 €	192,14 €
39006A01000204	TERESA PORRAS ISLA FERNANDEZ	14,58	55,11 €	2,76 €	57,87 €
39006A01000203	ANA MARIA GONZALEZ CIRERA	73,27	276,96 €	13,85 €	290,81 €
39006A01000206	LUISA PORRAS ISLA	24,3	91,85 €	4,59 €	96,45 €
39006A01000207	NARCISO SIERRA VELASCO	33,63	127,12 €	6,36 €	133,48 €
39006A01000208	FRANCISCO VIADERO CASTANEDA	16,11	60,90 €	3,04 €	63,94 €
39006A01000209	ANA MARIA GONZALEZ CIRERA	12,68	47,93 €	2,40 €	50,33 €
39006A01000217	HEREDEROS MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ	24,13	91,21 €	4,56 €	95,77 €
39006A01000216	ANA MARIA GONZALEZ CIRERA	16,43	62,11 €	3,11 €	65,21 €
39006A01000215	PAULA QUINTANA GUTIERREZ	4,15	15,69 €	0,78 €	16,47 €
39006A01000214	HEREDEROS MELCHOR PORRAS ISLA FERNANDEZ	61,74	233,38 €	11,67 €	245,05 €
39006A01000219	MONICA RUIZ GARCIA DIEGO	87,58	331,05 €	16,55 €	347,61 €
39006A01000221	JOSE SIERRA CABANZON	205,39	776,37 €	38,82 €	815,19 €
39006A01000222	TELESFORO CAGIGAS LASO	32,68	123,53 €	6,18 €	129,71 €
39006A01000223	ANA MARIA GONZALEZ CIRERA	177,31	670,23 €	33,51 €	703,74 €
39006A01000224	ANA ROSA GONZALEZ CIRERA	56,13	212,17 €	10,61 €	222,78 €
39006A01000246	NARCISO SIERRA VELASCO	21,44	81,04 €	4,05 €	85,10 €
39006A01000247	JOAQUIN MAZAS HOZ	34,25	129,47 €	6,47 €	135,94 €
39006A01000248	NARCISO SIERRA VELASCO	107,86	407,71 €	20,39 €	428,10 €
39006A01500008	ESPERANZA ESPINA MAZA	7,69	29,07 €	1,45 €	30,52 €
39006A01500010	FERNANDO DERTEANO LLAMAZARES	419,42	1.585,41 €	79,27 €	1.664,68 €

2017/11411

CVE-2017-11411